



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 630

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de Oaxaca, con fundamento en el numeral 2 del artículo 71 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y atendiendo a la idoneidad, experiencia y honorabilidad, así como a los principios de pluralidad, equidad de género, apartidismo y no discriminación, elije con el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, al ciudadano Salvador Alejandro Cruz Rodríguez, Titular de la Contraloría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por un periodo de tres años a partir de esta fecha.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en los principales medios de comunicación para conocimiento de la ciudadanía.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 630

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de abril de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ
SECRETARIA.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
SECRETARIA.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
SECRETARIO.